

SECCION DE HISTORIA

Opción A: Prehistoria

Cuarto curso:

Geología y Arqueología del Cuaternario.
Culturas del Paleolítico y Mesolítico de la Península Ibérica.
El Neolítico y la Edad del Bronce Antiguo y Medio en la Península Ibérica.

Arqueología clásica.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Quinto curso:

Etnología de la Península Ibérica.
Culturas Hispánicas Prerromanas.
Culturas Prehistóricas del Mediterráneo.
Prehistoria general de África y Asia.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Opción B: Historia Antigua

Cuarto curso:

Epigrafía.
Historia del Oriente.
Historia de Grecia.
Arqueología.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Quinto curso:

Numismática.
Historia de las Religiones.
Historia de Roma.
Historia de España Antigua.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Opción C: Historia Medieval

Cuarto curso:

Historia Universal de la Alta Edad Media.
Historia de España de la Alta Edad Media.
Paleografía.
Latín Medieval.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Quinto curso:

Historia Universal de la Baja Edad Media.
Historia de España de la Baja Edad Media.
Diplomática.
Numismática.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Opción D: Historia Moderna

Cuarto curso:

Historia de España de la Edad Moderna I.
Historia Universal de la Edad Moderna I.
Historia de España de la Baja Edad Media.
Paleografía y Diplomática Moderna.
Una asignatura optativa a elegir por el alumno.

Quinto curso:

Historia de España de la Edad Moderna II.
Historia Universal de la Edad Moderna II.
Historia de América en la Edad Moderna.
Historia Contemporánea de España I.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Opción E: Historia Contemporánea

Cuarto curso:

Historia Moderna de España II.
Historia Contemporánea de España I.
Historia Contemporánea Universal I.
Historia Contemporánea de América.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Quinto curso:

Historia Contemporánea de España II.
Historia Contemporánea Universal II.
Historia Contemporánea Universal III.
Estructura Económica Mundial y de España.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

SECCION DE GEOGRAFIA

Cuarto curso:

Climatología.
Geografía de la población.
Geografía Económica I.
Geomorfología I.
Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Quinto curso:

Geografía Agraria.
Geografía Descriptiva II.
Geografía Regional de España.

Geografía Urbana.

Una asignatura optativa elegida por el alumno.

Observaciones generales

Todas las asignaturas tendrán tres horas lectivas teóricas semanales.

La Facultad ofrecerá cada curso un máximo de tres asignaturas optativas de duración anual, o su equivalente si fueran cuatrimestrales, de las cuales el alumno elegirá una o dos, respectivamente.

Para poder pasar a los estudios del tercer ciclo, los alumnos deberán tener aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura y realizar y aprobar igualmente, bien un examen de Licenciatura, bien una tesina, dejándose al criterio de la Facultad decidir cuál de los dos sistemas debe adoptarse.

No se requerirá ningún requisito especial para el paso del 3.º al 4.º curso de la carrera.

17284

ORDEN de 1 de junio de 1977 sobre cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Josefina Torrella Marco.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Josefina Torrella Marco, contra la Dirección General de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, sobre cuestión de personal (nombramiento para plaza de Maestra de Educación General Básica), la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 25 de febrero de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que sin entrar a conocer el fondo del asunto en el recurso interpuesto por doña Josefina Torrella Marco, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de su pretensión dirigida a que se revocase el nombramiento de doña Concepción Martínez Cebrían que se hizo por resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de agosto de 1976, debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones a partir del escrito de 10 de septiembre de 1976, interponiendo recurso de reposición contra la referida resolución; todo ello sin hacer una expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

17285

ORDEN de 3 de junio de 1977 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés local, la Torre de la Carrova, en Amposta (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Servicios Técnicos correspondientes en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la Torre de la Carrova, en Amposta (Tarragona);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida igualmente a informe de los Servicios Técnicos correspondientes que lo emiten en el sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico, de interés local;

Resultando que dicha torre, situada en la margen derecha del Ebro, es una de las más bellas y populares muestras del arte militar del siglo XIII; esta torre se emplaza en el lugar donde hubo restos de un modesto «vicus», que primero fue ibérico y luego romano. Es de planta cuadrada y está construida en sillarejo, rematada por cresterías de almenas, entre las que se intercalan balcones de saledizo que más parecen matacanes que barbacanas. Los muros tienen pocos huecos como corresponde a su carácter defensivo. El ingreso se hace por una puerta adintelada y sobre ésta ventana semicircular y otra cuadrada de menor tamaño. Otra de sus ventanas es ajimezada con columna central de capitel acampanado con decoración vegetal y vanos de medio punto. El interior de dicha torre se cubre con bóveda de cañón apuntado;

Resultando que el ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Amposta (Tarragona) ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, según escrito de 5 de noviembre de 1974;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exi-

gidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1936 que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que la citada Torre de la Carrova, en Amposta (Tarragona), reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico, de interés local, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del Ilustrísimo Ayuntamiento de Amposta en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, la Torre de la Carrova, en Amposta (Tarragona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

17286 *ORDEN de 7 de junio de 1977 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona para implantación del Plan de Estudios de la Facultad de Informática.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en el Decreto 327/1976, de 26 de febrero, y en la Orden de este Departamento de 5 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), sobre elaboración de planes de estudios de la citada Facultad, en su virtud, previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del primero y segundo ciclo de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona, con arreglo a las normas y distribuciones que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan, que tendrá carácter provisional y experimental, entrará en vigor en el curso académico 1977-78, iniciándose su implantación por el segundo ciclo.

Tercero.—A los efectos previstos en el Plan de Estudios a que se refiere esta Orden, los alumnos de los actuales Centros de Informática o de Escuelas Técnicas Superiores que hayan superado el tercer curso, así como los que hayan aprobado el primer ciclo de un Facultad, podrán incorporarse al segundo ciclo de esta Facultad de Informática en la forma y condiciones previstas en las normas específicas del anexo de la presente Orden.

Cuarto.—Las enseñanzas correspondientes al Plan de Estudios del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona se extinguirán de acuerdo con el calendario que a tales efectos señale la Dirección General de Universidades.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para cumplimiento y desarrollo de lo establecido en esta Orden ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona

1. NORMAS GENERALES

De acuerdo con el Decreto 327/1976, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), sobre estudios de Informática, el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona se estructura mediante créditos o valoración ponderada de las asignaturas. El número de créditos de cada asignatura se hace igual al número de horas de clase totales por semana de la misma.

El número total de créditos que es preciso obtener como mínimo para superar el primer ciclo se estipula en 70 y para el segundo ciclo en 45 créditos, además de los de primer ciclo.

De acuerdo con el artículo 4.º del citado Decreto 327/1976, podrán acceder al segundo ciclo de la Facultad, además de los alumnos procedentes del primer ciclo de la misma, quienes hayan superado un primer ciclo de estudios superiores universitarios en otra Facultad o Escuela Técnica Superior, siempre que acrediten haber cursado asignaturas equivalentes a las que en el presente plan de estudios se establecen como específicas del primer ciclo. Si carecen en su curriculum de

alguna de estas asignaturas, podrán cursarla en la Facultad de Informática sin que se les compute a efectos del segundo ciclo. Para superar el segundo ciclo estos alumnos, deberán cursar asignaturas por un total de 54 créditos, teniendo en cuenta lo reglamentado en el punto 3 (Normas específicas).

La Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona, con objeto de garantizar la adecuada coordinación de la actividad docente e investigadora, se estructura en los siguientes Departamentos:

- Matemáticas.
- Informática Teórica.
- Programación de Computadores.
- Arquitectura de Computadores.
- Sistemas Físicos.
- Automática y Sistemas Híbridos.
- Estadística.
- Sistemas de Información.

En el anexo I (Asignaturas que componen el plan de estudios y sus relaciones) se indican las materias o asignaturas a impartir por cada uno de los Departamentos, así como los créditos asignados a cada una y los prerrequisitos y precedencias entre las mismas.

Las materias a las que se refiere el presente Plan de Estudios se pondrán en marcha a medida que la Facultad cuente con los medios personales y materiales que aseguren la adecuada impartición de las enseñanzas.

El primer curso del primer ciclo, a pesar de la estructura flexible del plan, es fijo y está compuesto por las asignaturas obligatorias siguientes:

- Computadores y programación.
- Álgebra.
- Análisis I (Cálculo infinitesimal).
- Técnicas de representación.
- Física.

Para alcanzar el primer ciclo es preciso cursar obligatoriamente las siguientes asignaturas, además de las ya citadas para primer curso:

- Análisis II.
- Estructura de computadores.
- Estructura de la información.
- Tecnología de la programación.
- Estadística.
- Sistemas operativos.

Por último, un alumno podrá matricularse cada año en un número de asignaturas a cursar por primera vez con tal que no exceda de un total de 25 créditos. Este número de créditos podrá superarse en ocho cuando se incluyan asignaturas no superadas en cursos anteriores.

El número de convocatorias permitidas para cada asignatura y el número de años para terminar la carrera serán los que se estipulen con carácter general para la Universidad Politécnica de Barcelona.

Además se completará la formación de los alumnos con asignaturas de carácter humanístico, de las cuales se exigirán un número de créditos que en su momento fijará la Comisión de Estudios, de acuerdo con el cuadro anual de tales asignaturas.

2. ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS Y SUS RELACIONES

A continuación se relacionan las asignaturas correspondientes a cada Departamento, indicándose para cada una de ellas el número de créditos correspondientes (número de horas de clase por semana), sus prerrequisitos (materias que obligatoria y previamente deben haberse aprobado para poder matricularse en cada asignatura), y sus correquisitos (materias que deben cursarse obligatoriamente durante el mismo curso o haberse aprobado anteriormente para poder matricularse de cada asignatura). Se indican también las asignaturas que son específicas del primer ciclo, es decir, que no tienen validez para el segundo ciclo.

	Número de créditos
DEPARTAMENTO DE MATERIAS	
<i>Asignaturas específicas del primer ciclo:</i>	
Álgebra	5
(Prerrequisitos: Ingreso en la Universidad.)	
Análisis I (Cálculo Infinitesimal)	5
(Prerrequisitos: Ingreso en la Universidad.)	
Análisis II	6
(Prerrequisitos: Análisis I.)	
Cálculo Numérico	4
(Prerrequisitos: Álgebra; Análisis II; Técnicas de representación.)	